



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
1 8 0 3

RESOLUCIÓN SUPERIOR 2065
16 de diciembre de 2015

Por el cual se deroga la Resolución Superior 1909 del 23 de agosto de 1993, que establece las categorías para el otorgamiento de la distinción 'Orden al Mérito Universitario Francisco Antonio Zea' y se fijan nuevos criterios para dicho otorgamiento.

El Consejo Superior Universitario de la Universidad de Antioquia, en uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las establecidas en el literal s. del artículo 33 del Estatuto General de la Universidad, y

CONSIDERANDO QUE:

1. En desarrollo de la misión universitaria de contribuir a la preservación de la memoria histórica de quienes labraron la consolidación de la vida republicana colombiana, el Consejo Superior Universitario consideró importante exaltar el nombre de Francisco Antonio Zea, (1766-1822), ilustrado, científico, naturalista co-director de la Expedición Botánica, educador que abogó por la reforma universitaria orientada hacia la secularización del conocimiento, periodista, patriota, relacionista internacional y político colombiano que contribuyó a forjar el proyecto republicano de Colombia de comienzos del Siglo XIX, creando la Orden al Mérito Universitario que lleva su nombre.
2. Mediante Resolución Superior 1909 del 23 de agosto de 1993, la corporación estableció las categorías 'Oro' y 'Plata' para la distinción "Orden al Mérito Universitario Francisco Antonio Zea".
3. Es pertinente la adecuación de la referida normativa mejorando las reglas de procedimiento y los criterios de otorgamiento de la distinción referida.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar el artículo Único de la Resolución Superior 1909 del 23 de agosto de 1993 y establecer el otorgamiento de la distinción 'Orden al Mérito Universitario Francisco Antonio Zea', a la observancia de los criterios definidos en los artículos siguientes.

ARTICULO SEGUNDO: La distinción será conferida por el Consejo Superior Universitario, una vez por año, a un ciudadano(a) que se haya destacado por haber



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

1 8 0 3

Resolución Superior 2065

2

realizado un aporte significativo a la Universidad, a su nombre y su misión y que exalte su labor desde el lugar que ocupa en la sociedad.

ARTÍCULO TERCERO: Para el otorgamiento de la distinción se constituye un Comité encargado de realizar la postulación de una terna de candidatos ante la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior Universitario, o quien haga sus veces, que recomendará a la Corporación un candidato(a). El Comité estará integrado por los siguientes miembros: El(la) titular de la Dirección de Relaciones Internacionales de la Universidad quien actúa como Coordinador; un Representante del Área de Ciencias Sociales y Humanas; y un Representante del Área de Ciencias Exactas y Naturales, designados por el Consejo Superior

ARTÍCULO CUARTO: El Consejo Superior conferirá la distinción 'Orden al mérito universitario Francisco Antonio Zea', en la sesión ordinaria del mes de septiembre.

ARTÍCULO QUINTO: Esta Resolución rige a partir de su publicación.


FELIPE ANDRÉS GIL BARRERA
Presidente


ROBERTH A. URIBE ÁLVAREZ
Secretario